

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00199-00.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante allegó el título en original al expediente y la escritura pública.

De otra parte, previo a dictar orden de seguir adelante la ejecución, requiérase a la parte demandante para que acredite la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario